

RESOLUCIÓN de 05 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, y con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento a trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE núm. 45, de 8 de marzo), y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de trámites de consulta, audiencia e información pública por un plazo de **siete días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.marp@juntaex.es

Csv:	FDJEXL7X287B5ATEBUV95XTKYK83RR	Fecha	05/11/2024 22:46:16
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Segundo. El horario y lugar de exposición del citado proyecto de decreto a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, **de 10:00 a 14:00** horas en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimientos de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Muchas zonas rurales de la Unión sufren problemas estructurales, como una falta de oportunidades de empleo atractivas, una deficiencia de capacidades, una inversión insuficiente en banda ancha y conectividad, infraestructuras digitales y de otro tipo y servicios básicos, así como un considerable éxodo de personas jóvenes, por lo que es fundamental reforzar el tejido socioeconómico en esas zonas, en consonancia con la Declaración de Cork 2.0 «Una vida mejor en el medio rural», especialmente a través de la creación de empleo y el relevo generacional, llevando el programa de empleo y crecimiento de la Comisión Europea a las zonas rurales, promoviendo la inclusión social, el apoyo a los jóvenes, el relevo generacional y el desarrollo de «pueblos inteligentes» en el campo europeo, y contribuyendo a mitigar la despoblación.

Siendo conscientes desde la Junta de Extremadura de estas circunstancias expuestas, que se pueden dar en nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario seguir impulsando la consecución del objetivo de atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.



b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación:

A través del presente Decreto, se pretende avanzar en la resolución de las deficiencias descritas en todas las zonas rurales de Extremadura, mediante la correspondiente convocatoria en la que puedan presentarse las personas físicas o jurídicas y explotaciones de titularidad compartida, inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reuniendo las condiciones de joven agricultor, se establezcan en una explotación prioritaria por primera vez; además de fomentar la realización de inversiones que sean necesarias para la mejora y la modernización de las Explotaciones agrarias en las que se establezcan. El ámbito de actuación se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La agricultura es un motor para el desarrollo económico de las zonas rurales. En virtud de la aprobación del presente Decreto se impulsa una agricultura productiva, sostenible, generadora de empleo y de valor añadido, que mejora su eficiencia y responde a una planificación sostenible desde el punto de vista social, territorial y ambiental. Por ese motivo, se considera una medida adecuada de la política demográfica de la Junta de Extremadura en la lucha contra la despoblación en el medio rural.

c) Los objetivos de la norma:

Csv:	FDJEXL7X287B5ATEBUV95XTKYK83RR	Fecha	05/11/2024 22:46:16
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Estas bases reguladoras van dirigidas, de forma directa, al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de forma que se impulsa el atraer y apoyar a estas personas jóvenes y se facilita el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales de esta Comunidad. Además, la norma regula las ayudas para la realización de inversiones para la mejora y/o modernización de explotaciones agrarias que realicen estas personas jóvenes.


d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras:

No se han encontrado otras posibles alternativas.

Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>.

En Mérida, a 05 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE.

Csv:	FDJEXL7X287B5ATEBUV95XTKYK83RR	Fecha	05/11/2024 22:46:16	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

